



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

06 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002189 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira y Decreto Exento n° 21 de noviembre de 2022, que establece subrogancias para las Direcciones municipales.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El pago de la Patente Comercial del Segundo Semestre de 2017, efectuado con fecha el 10 de octubre de 2017.
10. El informe de Inspección Municipal de fecha 22 de mayo de 2023, que señala que en el domicilio de calle coronel Ilabaca n° 1201 de Angol, no existe local comercial a nombre de la señora DALILA ELIZABETH MORALES MEDINA.
11. El certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, emitido con fecha 22 de julio de 2022, que acredita su Término de Giro.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de eliminación de la patente M.E.F. por doña Dalila Elisabeth Mores Medina, de fecha 27 de julio de 2023, emitiendo razones de enfermedad crónica avanzada, que le impide trabajar en forma normal el local comercial.
2. El informe emitido por Inspección Municipal de fecha 22 de mayo de 2023, el que señala la no existencia de local comercial en la dirección de calle coronel Ilabaca n° 1201 de Angol, a nombre de la señora Dalila Elizabeth Morales Medina.
3. Que, el contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente (M.E.F.), correspondiente al Segundo Periodo de 2017, que acredita que a la fecha no mantiene deuda con el municipio por este concepto.

4. Que, para eliminar la patente comercial (M.E.F.) se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, lo cual se encuentra acreditado en el informe emitido por Inspección Municipal favorable, recepcionado por del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente ( M.E.F.).

**D E C R E T O:**

1. **ELIMINESE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente (M.E.F.) que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: DALILA ELIZABETH MORALES MEDINA
R.U.T.	: [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: NO ENROLADA
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PANADERIA, PASTELERIA Y FABRICACION DE PAN
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCION COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N° 1201 ANGOL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ANMARIA CAROLINA MATAMALA DAVID  
ALCALDESA (S) DE ANGOL

MCMD/AMU/man.

**DISTRIBUCION:**

- Dalila Elizabeth Morales Medina
- Oficina de Partes
- Autoridad Sanitaria
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.